

**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil
(INABIE)**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

Adquisición de dos (2) unidades móviles para las jornadas de evaluaciones oftalmológicas y auditivas por parte del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Relanzamiento del Proceso Desierto LPN-2024-0016)

INABIE-CCC-LPN-2025-0042

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
07 de marzo de 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del procedimiento de selección	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Valor referencial.....	14
5. Lugar de entrega de los bienes	15
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	15
7. Entregables/ cronograma	15
8. Cronograma de actividades.....	16
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	17
9.1 Ofertas presentadas de manera física en formato digital	17
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	18
10. Documentación a presentar.....	19
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	19
11.1.1 Credenciales:.....	19
11.1.2 Documentación técnica:.....	20
11.2 Contenido de la Oferta Económica	22
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	23
11. Metodología de evaluación.....	24
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	24
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	24
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	26
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	26
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	27
12.3 Criterio de adjudicación.....	28
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	28
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	28
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	29
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	29
4. Debida diligencia.....	30
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	31
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	32

7.	Correcciones aritméticas	32
8.	Confidencialidad de la evaluación	32
9.	Desempate de ofertas	32
10.	Adjudicación.....	33
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	33
12.	Adjudicaciones posteriores	33
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		34
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	34
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	34
3.	Renuncia al contrato	35
4.	Gastos legales del contrato:.....	35
5.	Vigencia del contrato.....	35
6.	Supervisor o responsable del contrato.....	35
7.	Entregas a requerimiento.....	35
8.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	35
9.	Suspensión del contrato.....	36
10.	Modificación de los contratos.....	36
11.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	36
12.	Condiciones de pago y retenciones	36
13.	Subcontratación.....	38
14.	Recepción de los bienes	38
15.	Finalización del contrato	38
16.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	39
17.	Penalidades por retraso.....	39
18.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	40
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		40
1.	Siglas y acrónimos	40
2.	Definiciones	40
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	42
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	42
5.	Marco normativo aplicable.....	43
6.	Interpretaciones.....	43
7.	Idioma	44
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	44

9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	44
10.	Derecho a participar	45
11.	Prácticas prohibidas.....	45
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 46	
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	47
14.	Contratación pública responsable	47
15.	Firma digital.....	47
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	48
17.	Gestión de riesgos.....	49
18.	Anexos documentos estandarizados.....	50

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en su Plan Operativo Anual (POA) del 2024, ha programado la adquisición de 2 unidades móviles con equipamiento completo en su habitáculo oftalmológico y audiológico para la realización de las jornadas de evaluación a los estudiantes identificados con deficiencias visuales y auditivas en todos los centros educativos del sector público del país durante los años lectivos 2024-2025, 2025-2026 y 2027-2028. El objetivo es cubrir al **80%** de los estudiantes, ya que anteriormente solo se alcanzaba a impactar a un **35%** de la población estudiantil con estas condiciones. Este esfuerzo está alineado con nuestra misión de disminuir la vulnerabilidad educativa y crear un entorno favorable para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.

Para lograr esta meta, se ha considerado aumentar el equipamiento, asegurando así que haya disponibilidad para realizar las evaluaciones en un ambiente controlado, consultorios móviles especializados, para su uso fuera de la sede en zonas vulnerables o de difícil acceso. Nuestro compromiso es asistir a estos estudiantes detectados mediante el tamizaje, con condiciones visuales y auditivas, garantizando la continuidad de su educación, por un monto presupuestado RD\$24,900,00.00.

Actualmente, contamos con aproximadamente **730,150** estudiantes que recibirán los servicios de salud escolar. Esta iniciativa no solo responde a las necesidades inmediatas de los estudiantes, sino que también se identifica con nuestros valores institucionales de solidaridad, equidad y vocación de servicio. Nos guía un nivel más elevado de compromiso con las familias más necesitadas y la sociedad en general, asegurando que los programas de salud escolar se gestionen con ética, eficiencia, transparencia y profesionalidad fomentando una cultura de calidad en todos nuestros procesos.

Este enfoque integral y estratégico nos permitirá implementar mejoras continuas en los servicios de salud, visual y auditiva, garantizando una cadena de servicios médicos especializados a los estudiantes por parte de nuestro personal calificado. Con este plan, buscamos no solo mejorar las condiciones educativas, sino también fortalecer el bienestar y el desarrollo integral de la población escolar preuniversitaria, cumpliendo así nuestra misión y visión institucional.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Adquisición de Unidad móvil para evaluación oftalmológica y auditiva para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clase- **25101700-Vehículos de protección y salvamento** y por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25100000-Vehículos de motor**.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación

El proceso del que se trata se estructura para la participación **por ítem**.

Ítem No.	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>Unidad móvil para evaluación oftalmológica</p> <p>Características del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo 0 Kilómetros - Motor Diesel de aspiración natural 2.6 a 2.8 Lt - 4 cilindros - Potencia 150 a 160 hp - Transmisión mecánica de 6 velocidades mínimo - Capacidad de carga G.V.W 1.4 Ton en adelante - Frenos delanteros y traseros hidráulicos con discos ventilados - Cinturones de seguridad ajustables - Aire Acondicionado de fabrica - Rueda repuesto debajo del chasis - Tracción 4x2 - Color blanco - Doble bolsa de aire - Asientos tapizados en tela - Guía hidráulico - Ventana y seguros eléctricos - Puertas cuatro 4 - Combustible Gasoil - Apoya cabezas delanteros - Espejo retrovisor interior - Espejo retrovisores laterales - Puerta de acceso trasera - Llave de ruedas - Kit de herramientas - Dimensiones: Longitud total: 5.990 mm x Ancho 2.098 mm x Alto 2.645 - Dimensiones entre ejes 3.570 mm x Distancia libre al suelo 160 mm 	1

<p>- Accesorio: Radio AM/FM con MP3 Aux y entrada de USB</p> <p>- Garantía: 3 años y/o 100,000 Kms mínimo</p> <p>FORRADO INTERIOR EN ABS TERMOCONFORMADO COLOR BLANCO</p> <p>TIPO TRANSFORMACION: UNIDAD OFTALMOLOGICA MOVIL COLOR METACRILATOS</p> <p>VENTANAS MOBILIARIO ETC.: AZUL TRANSLUCIDO</p> <p>COLOR ACCESORIOS MOBILIARIO: AZUL</p> <p>ESTRUCTURA -</p> <p>Reforzado interior del vehículo realizado en chapa y tubo estructural necesario para la fijación de los diferentes elementos y/o equipos que se prevean colocar.</p> <p>UNIDAD VISUAL</p> <p>ESPECIFICACIONES ACONDICIONAMIENTO HABITACULO MEDICO TIPO RURAL. –</p> <p>DIMENSIONES INTERIORES APROXIMADAS HABITACULO MEDICO. -</p> <p>LARGO 2950mm.</p> <p>ANCHO 1700mm.</p> <p>ALTURA</p> <p>1800mm.</p> <p>Habitáculo Medico de medidas indicadas, con panel sándwich de 30MM, color blanco con refuerzos.</p> <p>Lateral Derecho fabricado en sándwich 30mm con refuerzos, Compuerta lateral abatible simple rebajada con escalón snoopy con cierre 1 punto tipo ZAMAC.</p> <p>Lateral izquierdo fabricado en sándwich 30mm.</p> <p>Techo fabricado en sándwich de 30mm con refuerzos en rectangular 40x25x1.5 y 2 pletinas 180*100*4.</p> <p>Trasera fabricada en sándwich de 30mm con 1 puerta centrada abatible, con bisagras aluminio y cierre</p> <p>Dos gálibos rojos y 3ª luz de freno</p> <p>Suelo autoportante de 49mm acabado superior natural en tablero 15mm y cara inferior en piel de poliéster blanco 9016, núcleo en XPS, y refuerzos transversales de aluminio ranurados.</p> <p>DESCRIPCION GENERAL DE TRANSFORMACION</p> <p>PISO 1,0. El piso terminación de madera y vinilo con tratamiento</p>	
---	--

<p>antideslizante en tonalidades azul, gris o similar</p> <p>FORRADO INTERIOR</p> <p>Forrado interior de laterales y techo realizado con ABS Termoconformado, acabado de color blanco.</p> <p>MAMPARAS DE SEPARACION</p> <p>1 mampara de separación entre zona sanitaria y equipos de generación eléctrica.</p> <p>MOBILIARIO 1,0</p> <p>2 mesas abatibles 60x60</p> <p>Armario de 2 puertas para fregadero empotrado metálico</p> <p>Armario para organización de equipos con puertas de vidrio corrediza</p> <p>FONTANERIA</p> <p>Fregadero metálico empotrado</p> <p>Depósito de aguas limpia 100L</p> <p>Depósito de aguas grises 100L</p> <p>INSTALACION ELECTRICA</p> <p>La instalación eléctrica 12V. como a 100V-120V. compuesta de: 8 tomas de 100V-120V. interior</p> <p>3 Tomas de corriente de 12V.</p> <p>1 toma de corriente exterior de 100-120VV. 1 generador eléctrico silencioso</p> <p>4 baterías de gelatina 200Ah</p> <p>1 inversor cargador 12/220v de 3000w 1 transformador 230V a 115V 5kVa</p> <p>1 estabilizador de corriente 220v/110v 3000w</p> <p>ILUMINACION</p> <p>1,0.</p> <p>La iluminación a base de luminarias con luz de led y fluorescente.</p> <p>4 fluorescentes de 12V.</p> <p>1 juego de luminarias fluorescentes de 220v. en la parte superior de los laterales a todo lo largo. Interruptores para iluminación,</p> <p>Normativas que cumpla:</p> <p>93/42/CEE Clase I</p> <p>EN60601-1:2006</p>	
---	--

<p>EN60601-1-6:2007 EN62366:2008 EN ISO 14971:2009 EN 1041:2008 EN 980:2008 Aire acondicionado Split ubicado en techo.</p> <p>OTROS</p> <p>Asidero en puerta lateral Asideros en puertas traseras</p> <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">- Toldo exterior eléctrico 2,6 mts y lona extensible 2mt- Escalera de acceso- Patas estabilizadoras automáticas eléctrica con motor <p>Cámara de aparcamiento trasera -Rotulación Exterior con logo INABIE e identificación de la División Salud Visual</p> <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none">- Unidad de Refracción Oftalmológica Completaa. Sillón hidráulico con soporte para pies y brazosb. Columna con Soporte para Lámparac. Cajón o Bandeja para lentes de pruebad. Foróptero y brazo con mesa para lámpara de hendidura <ul style="list-style-type: none">- Tonómetro de Aire- Oftalmoscopio Indirecto- Kit de Retinoscopio y Oftalmoscopio- Basureros- Percheros- Taburetes Profesionales- Lámpara Cuello de Ganzo <p>(1) unidad oftalmológica completa:</p> <p>Especificaciones del equipo, módulo con brazos múltiples para equipos, sillón hidráulico regulable con soporte para pies y brazos columna con soporte para proyector y lámpara plegable incorporada, cajón para lentes de prueba incorporado, brazo fijo para lámpara de hendidura, panel de control en la base, conexiones para retinoscopio y oftalmoscopio, equipo</p>	
--	--

	<p>de clase A de conformidad con los estándares de fabricación, con garantía de fábrica, ángulo de rotación de los brazos $\pm 30^\circ$, carga del sillón AC Motor: 200 Kg DC Motor: 150 Kg, ángulo de rotación sillón $\pm 60^\circ$ ángulo de reclinaje del sillón $90^\circ \sim 135^\circ$ o 140° voltaje del equipo 110V/220V AC 50Hz~60Hz, poder del motor 140W 220V AC, lampara 15W 110V/220V AC Fusible 5A 250V AC modo trabajo 10A 250V, dimensiones 1400 mm x 1000 mm x 1990mm peso 120 kg, lámpara de hendidura con garantía de fábrica clase tipo A, microscopio galileano con 3 magnificaciones en acero, palanca manual omnidireccional para control de elevación, lente visor de 12.5X, filtros, azul cobalto, verde libre de rojo, filtro de reflexión de calor, filtro de barrera (amarillo), radio de magnificación 10X 16X 25X, iluminación de hendidura 6 V 20W halógena de 0-12 mm, longitud de hendidura 0- 12 mm, abertura de hendidura de 0,3 , 1, 3, 5, 9, 12 mm, rotación de hendidura de 0-180, 20, modo de operación manual y semi automático, peso 20kg, Proyector para agudeza visual con garantía de fábrica de clase tipo A proyección inalámbrica con control remoto, hábil para proyectar cartillas una a una, material metal con cobertura, distancia de proyección de 2 a 6 m, magnificación de 30X en refracción de 5m, tamaño de proyección 33*22.5cm, en refracción de 5m, cantidad de cartillas incluidas 33, rango de inclinación 10° vertical y horizontal, bombilla de alta iluminación y durabilidad, intervalo de imagen proyectada 0.5 segundos, apagado automático 5 minutos, voltaje AC 110V/60HZ o 220V/50HZ, consumo 65W, dimensiones 19.6 x29.2x 23.4 cm, peso 6.5kg foroptero digital con pantalla de retina multitáctil y gestual, Lente esférica -29.00D ~ + 26.75D, paso 0.12D / 0.25D / 1D- 19.00D ~ + 16.75D (Lente cilíndrica cruzada o prisma)Lente del cilindro 0.00D ~ $\pm 8.75D$, paso 0.25D / 1DEje $0^\circ \sim 180^\circ$, Paso $1^\circ / 5^\circ$ Distancia de pupila 48 mm ~ 82 mm (Lejos) 49 mm ~ 75 mm (cerca, distancia de trabajo35 cm)Cilindro cruzado $\pm 0.25D / \pm 0.50D$ (Automático), $\pm 0.50D$ (Fijo)Tamaño y peso Refractor 400 (W) \times 92 (D) \times 275 (H) mm / 3.9kgImpresora 200 (W) \times 200 (D) \times 80 (H) mm / 1.70kg</p> <p>(2)tonómetro de aire: Portátil y compacto Equipo con garantia de fábrica, clase A de conformidad con los estándares de fabricación, con 100 sondas desechable, muñequera y mango de silicona, estuche de aluminio, destornillador</p> <p>collarín de la base para sonda adicional, cubierta de la base para sonda, base para sonda de repuesto, recipiente para limpieza de la base para sonda, memoria portátil USB con manuales de instrucciones, guía rápida, Dimensiones: 24-29 mm x 35-95 mm x 215 mm Peso: 140 g (sin pilas), 230 g (4 x pilas AA incluir), fuente de alimentación: x pilas AA no recargables, 1.5V alcalinas LR6, rango de medición: 7 – 50 mmHg, Exactitud: (Intervalo de tolerancia del 95% con respecto a la manometría): ± 1.2 mmHg (20 mmHg) y ± 2.2 mmHg (> 20 mmHg), repetibilidad(coeficiente de variación) $< 8\%$, protección contra descargas eléctricas tipo BF</p>	
--	---	--

	<p>(1) oftalmoscopio indirecto:</p> <p>Equipo inalámbrico con garantía de fábrica, especificaciones generales modo de operación 5 minutos máximo, grado de movilidad portable, tipo de protección contra shockeléctrico clase I, equipo clase A de conformidad a los estándares de fabricación, sistema óptico estereoscópico, fuente de alimentación de I/P: 100V – 240V AC 50Hz – 60Hz, 180mA O/P: 5.7V DC / 700mA, batería recargable de 3.7V lampara de LED luz blanca cálida 3.6V DC, 1W, regulador de intensidad Alto/bajo/apagado, distancia pupilar 54 – 74 mm ajustable, iluminación campo circular limpio de alta calidad, peso del equipo 0.500 kg, altitud por debajo de los 2000 m, 2 grados tamaño de aberturas desde 4.0mm, 3.0mm, 1.2mm, tamaño de la imagen en el punto de enfoque 450 mm desde ventana de cristal en 80.0mm, 60.0mm, 25.0mm, filtros verde - azul, accesorios incluidos: maletín y funda de empaque, cargador original del equipo, depresor escleral, gráficos de fondo, lápices de marcado (4), lente esférica de 20D, doble side para técnica de espejo, manual de uso y ensamblaje.</p> <p>(3) Retinoscopio y oftalmoscopio kit:</p> <p>Equipo óptico con garantía de fábrica, clase A de conformidad con estándares de fabricación sistema óptico coaxial de 3.5, filtro lineal polarizado cruzado, filtro libre de rojo, 18 combinaciones de abertura óptica sellada, 68 lentes en escala de 1D, equipos portables con estuche y caja, con mango batería recargable</p> <p>(2) Basureros clínicos de pedal: Cubo de acero pintado, recipiente de plástico extraíble con capacidad de 12 litros.</p> <p>(2) Percheros mural: acabado acero inoxidable. Tira de montaje: 4 " (100m m) altos .3 ganchos, 24 " longitudes (de 610m m).</p> <p>(2) Taburetes profesionales: Redondo, ergonómico, ligero, alta calidad, altura ajustable, base en forma de estrella con cinco (5) ruedas, tapizado de alta resistencia y de fácil limpieza.</p> <p>(1) Lámpara cuello de ganso: Estructura en acero cromado, flexo multiposicional flexible, fuente de luz 12v halógena, iluminación 61000 Lux a 50 Cm, peana de aluminio con cinco ruedas.</p> <p>(1)Nevera ejecutiva: 3.5 pies, refrigeradora, de 1 puerta, año en garantía en piezas y servicios.</p> <p>Exterior de la unidad: Rotulación exterior con logo de INABIE e identificación de la División Salud Visual.</p> <p>Toldo exterior plegable de vinyl impermeable y aislante de sol de 6x6 metros para espacio de espera fuera de la unidad móvil con pedestales portátiles para ensamble de esta.</p> <p>Rampa escalera. Sistema de estabilización y nivelación hidráulico.</p>	
--	---	--

	<p>15 sillas plegables para área de espera.</p> <p>Incluir emisión de primera placa y Marbete</p>	
2	<p>Unidad móvil para evaluación auditiva</p> <p>Características del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nuevo 0 Kilómetros -Motor Diesel de aspiración natural 2.6 a2.8Lt -4 cilindros Potencia 150 a 160 hp -Transmisión mecánica de 6 velocidades mínimo -Capacidad de carga G.V.W 1.4 Ton en adelante -Frenos delanteros y traseros hidráulicos con discos ventilados -Cinturones de seguridad ajustables -Aire Acondiciona de fabrica -Rueda repuesto debajo del chasis -Tracción 4x2 -Color blanco -Doble bolsa de aire -Asientos tapizados en tela -Guía hidráulico -Ventana y seguros eléctricos -Puertas cuatro 4 -Combustible Gasoil -Apoya cabezas delanteros -Espejo retrovisor interior -Espejo retrovisores laterales -Puerta de acceso trasera -Llave de ruedas Kit de herramientas -Dimensiones: Longitud total: 5.990 mm x Ancho 2.098 mm x Alto 2.645 -Dimensiones entre ejes 3.570 mm x Distancia libre al suelo 160 mm - Accesorio: Radio AM/FM con MP3 Aux y entrada de USB -Garantía: 3 años y/o 100,000 Kms mínimo 	1

<p>Interior de la unidad: Revestimiento interior en sheetrock terminación de vinyl. Plafones de techo sheetrock y Vinyl. Iluminación interior Led. Módulo audiológico revestido en paneles aislantes acústicos. 2 mesas abatible de 60x60 cm. Piso terminación de madera y vinyl de alto tráfico, en tonalidades azul, gris o similar. Puerta de entrada con llavín multilock. Cortinas venecianas para ventanas de vidrio. Acondicionador de aire inverter de 12,000 BTU. Generador eléctrico silencioso 3.1 kilos con extensión 60 pies de largo, resistente al sol y agua. Inversor 2.2 kilos con 4 baterías de gelatina. Conexión eléctrica para fuente externa de 100- 120v. Aislamiento para equipos de generación eléctrica hacia parte posterior. Control de voltaje para equipos. Tomacorrientes para cubrir las necesidades de energía de los equipos requeridos en el interior. Sistema de interrupción de energía eléctrica para la unidad completa. Fregadero metálico pequeño empotrado en armario de 2 puertas. Tramería para organización de equipos, tipo armario con puerta de vidrio corrediza. Tanque de reserva de agua de 110 litros. Tanque de reserva aguas residuales. (1) Cabina audiométrica insonorizada: Tamaño compacto (85 x 72 x 187 cm) paneles con índice de aislamiento acústico aislamiento acústico, 46 dB SPL a 10KHz, adaptable al audiómetros ofertado. Interior de espuma pirámide 20/10 Sistema de iluminación interior led, ventilación libre. CON UNA ATENUACIÓN DE 45dB A 8000Hz. Panel fijo con doble acristalamiento. Cierre hermético. Mesa abatible. Panel de conexiones USB-RS232; 5 jacks de Ø 6,3mm y 1 Jack de Ø 3,5mm.</p> <p>(1)Audiómetro: Portátil y compacto, Salidas: Vía aérea (IZQ y DER), vía ósea (IZQ y DER), enmascaramiento y campo libre. Rango de frecuencia (Hz): CA: 125-8kHz CO: 250Hz-8kHz. Precisión de la frecuencia: <1%. Distorsión: <2%. Rango de nivel de salida (AC): De -10dBHL a 120dBHL (Max). Rango de nivel de salida (BC): De -10dBHL a 70dBHL (Max). Rango de nivel de salida Hasta 90dB campo libre (FF): Salida de enmascaramiento: 90dBHL Max (250-4kHz). Precisión del nivel de salida: Dentro de 3dB. Tamaño de los pasos 2.5dB/5dB de salida: Opciones del transductor Auricular audiométrico de salida: estándar (CA) y/o audífonos de inserción opcionales. Tono presente: Sencillo, pulsado, modulado (warble) o continuo. Enmascaramiento: Banda ancha o estrecha. Retén: Retención de canal sincrónico. Pruebas clínicas: SISI,Stenger, ABLB. Comunicación con Micrófonos Talkover (para el paciente: hablar al paciente) y TalkBack (escuchar lo que el paciente habla). Accesorios: Auriculares para el paciente, pulsador de respuestas del paciente, Fuente de alimentación, Bolsa para transporte. Alimentación (red eléctrica): 100-240V ac 50/60Hz. Normas IEC 60645- 1, EN60645-2. Garantía de 5 años en piezas y servicios.</p> <p>(2)Timpanometro: Tono de la sonda y la precisión: 226Hz +/-2%; 85dB SPL +/-2dB 1000Hz +/- 2%; 79dB SPL +/-2dB sobre el rango de volumen del canal de oído. Rango de presión y la precisión: De +200daPa a -400daPa +/-10daPa o +/-10% (la que sea superior) sobre el rango de 0.1ml a 5ml. Dirección del barrido: De positivo a negativo. Rango volumétrico y la precisión: 226Hz: de 0.2ml a 5ml 1000Hz: 0.1ml a 5ml +/-0.1ml o +/-5%. Análisis realizados: Nivel de pico la admitancia en ml (226Hz) o m (1000Hz) y presión en el pico; gradiente en daPa (para 226Hz); volumen del canal de oído (ECV) 200daPa. Velocidades de la medición de barrido: Seleccionables: 100, 200 or 300 daPa/sec. Tipo de reflejo: Ipsilateral, contralateral o ambos. Niveles de los reflejos (niveles máximos): Ipsilateral: de 70dBHL a 100dBHL (+/-3dB) Contralateral: de</p>	
--	--

	<p>70dBHL a 110dBHL (+/-3dB). Umbral de detección de reflejos: De 0.01ml a 0.5ml: (configurable en pasos de 0.01ml). Análisis realizados: Amplitud máxima del reflejo y resultado positivo/negativo en cada nivel de la prueba. Alimentación (red eléctrica): 100-240V ac 50/60Hz. Normas IEC 60645-1, IEC 60601-1-2, IEC 60645-5. Módulo de impedancia NOAH.</p> <p>(3) Otoscopio de pared: Mango cromado o resina resistente. Luz LED de 3.5 V. Control de intensidad luminosa. Magnificación 3X. Iluminador de garganta. Juego de 20 espéculos reutilizables. Normas EN/IEC 60601-1, EN/IEC 60601-1-2.</p> <p>(2) Basureros clínicos de pedal: Cubo de acero pintado, recipiente de plástico extraíble con capacidad de 12 litros.</p> <p>(2) Percheros mural: acabado acero inoxidable. Tira de montaje: 4 " (100m m) altos .3 ganchos, 24 " longitudes (de 610m m).</p> <p>(4) Taburetes profesionales: Redondo, ergonómico, ligero, alta calidad, altura ajustable, base en forma de estrella con cinco (5) ruedas, tapizado de alta resistencia y de fácil limpieza.</p> <p>(1) Lámpara cuello de ganso: Estructura en acero cromado, flexo multiposicional flexible, fuente de luz 12v halógena, iluminación 61000 Lux a 50 Cm, peana de aluminio con cinco ruedas.</p> <p>(1) Aspirador de secreciones: con vaso autoclave y sistema de válvula de desbordamiento, filtro antibacteriano e hidrófobo, juego completo de tubos, conector cónico de sondas.</p> <p>(1) Nevera ejecutiva: 3.5 pies, refrigeradora, de 1 puerta, año en garantía en piezas y servicios.</p> <p>Exterior de la unidad: Rotulación exterior con logo de INABIE e identificación de la División Salud Auditiva.</p> <p>Toldo exterior plegable de vinyl impermeable y aislante de sol de 6x6 metros para espacio de espera fuera de la unidad móvil con pedestales portátiles para ensamble esta.</p> <p>Rampa,escalera. Sistema de estabilización y nivelación hidráulico. 15 sillas plegables para área de espera.</p> <p>Incluir emisión de primera placa y Marbete.</p>	
--	--	--

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **Veinticuatro Millones Novecientos Mil pesos con 00/100 RD\$24,900,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Valor referencial
------	-------------	---------------------	-------------------

1	Unidad móvil para evaluación oftalmológica	1	RD\$12,300,000.00
2	Unidad móvil para evaluación auditiva	1	RD\$12,600,000.00
			RD\$24,900,000.00

Las propuestas económicas deberán estar acorde con el presupuesto base o valor referencial, pudiendo el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), evaluar la sustentabilidad económica de una propuesta y descalificarla por considerar que el precio no es sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo.

5. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del bien a adquirir es: el almacén del INABIE, ubicado en Manzana 40, Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO), Calle central número 5, Sector Hato Nuevo.

Código QR con la dirección del almacén



6. Tiempo para la entrega de los bienes

Los bienes deberán entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. Los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse en un periodo no mayor a tres (03 meses) contados a partir de la fecha de la firma y registro satisfactorio del contrato en el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el proveedor, luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuestos por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El bien y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Cronograma de entregas				
Ítems	Descripción	Mes / Año	Cantidad	Porcentaje
1	Unidad móvil oftalmológica	julio 2025	1	100%
2	Unidad móvil auditiva	julio 2025	1	100%
3	Servicios de mantenimiento preventivo	De acuerdo con manual del fabricante		

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	20 de marzo de 2025 a las 12:00pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	hasta 31 de marzo de 2025 a las 12:00pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta 04 de abril de 2025 a las 12:00pm
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras	10 de abril de 2025 a las 12:00pm
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede.	15 de abril de 2025 a las 11:00pm
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	08 de mayo de 2025 a las 4:00pm
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	12 de mayo de 2025 a las 12:00pm
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	13 de mayo de 2025 a las 11:00am
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	19 de mayo de 2025 a las 4:00pm
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	20 de mayo de 2025 a las 11:00am
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	23 de mayo de 2025 a las 11:00am

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23)	29 de mayo de 2025 a las 4:00pm
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	03 de junio de 2025 a las 11:00am
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	09 de junio de 2025 a las 11:00am
15. Adjudicación	10 de junio de 2025 a las 4:00pm
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	11 de junio de 2025 a las 4:00pm
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	18 de junio de 2025 a las 11:00am
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	09 de julio de 2025 a las 4:00pm
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	10 de julio de 2025 a las 4:00pm

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en físico en formato digital, en dos (2) sobres cerrados, contentivos de dos (2) memorias USB (una en cada sobre) ante la Dirección de Compras y Contrataciones ubicado en el cuarto (4to.) nivel del edificio que aloja las oficinas principales del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la Ave. 27 de febrero No. 559. del Sector Manganagua, Santo Domingo, D.N. en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas de manera física en formato digital

Las ofertas presentadas de manera física en formato digital serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE, ubicada en la cuarta (4ta.) planta de la sede principal, Ave. 27 de Febrero, No. 559, sector Manganagua, Santo Domingo, D.N., en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Para las ofertas presentadas de manera física en formato digital, los(las) oferentes presentarán dos sobres cerrados, uno contentivo de una (1) memorias USB con la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de una (1) memorias USB con oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán constar en todas las páginas la firma del (la) oferente y cuando se trate de una persona jurídica la firma del representante legal y llevar el sello social de la compañía.

De igual forma, la documentación deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Cada sobre sellado deberá contar con la indicación del nombre del oferente, la referencia del proceso y el sello de la persona física o la empresa.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación: **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: **INABIE-CCC-LPN-2025-0042.**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: **INABIE-CCC-LPN-2025-0042.**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como de manera física, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en físico mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil es responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanable)

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Debidamente completado, firmado y sellado. (SUBSANABLE).
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Debidamente lleno, firmado y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del procedimiento. (SUBSANABLE)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **25100000-Vehículos de motor**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)
4. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)

5. Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (ver modelo adjunto) **(SUBSANABLE)**
6. Copia de los estatutos sociales y acta constitutiva debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el oferente es persona física). En caso de ser una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) se debe anexar la declaración de constitución con firma legalizada por un Notario Público. **(SUBSANABLE)**
7. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, en la que se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia. Estos documentos deben estar debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física) **(SUBSANABLE)**.
8. Copia de cédula de identidad del representante legal. **(SUBSANABLE)**
9. Formulario de compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo) **(SUBSANABLE)**.
10. Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. **(SUBSANABLE)**.
11. Declaración jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado. **(SUBSANABLE)**.

b) Documentación financiera: (Subsanables)

- 1) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), será verificado en línea por la institución.
- 2) Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), será verificado en línea por la institución.
- ~~3)~~ Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades o Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2 o IR-1, según corresponda, con todos sus anexos) de los últimos dos (2) periodos fiscales. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados financieros interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al primer (1) año declarado ante DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones.

Nota: A los fines de realizar el registro o la vinculación del contrato en el Sistema de Trámite Regular Estructurado (TRE), los oferentes que resulten adjudicados deberán depositar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Tesorería de la Seguridad Social vigentes.

11.1.2 Documentación técnica:

- 1) Oferta técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la sociedad. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados. **(NO SUBSANABLE)**.

- 2) Catálogo con imágenes digitales a color de las unidades móviles propuestas. **(NO SUBSANABLE)**
- 3) Carta compromiso de tiempo de entrega en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la certificación del contrato **(SUBSANABLE)**.
- 4) Garantía del fabricante de cinco 5 años y/o 100,000 Kms en piezas y servicios por defectos de fábrica, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo mano de obra y los repuestos, expedida por el fabricante en la que conste que el oferente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de los repuestos. **(SUBSANABLE)**.
- 5) Certificación de chasis de los vehículos de motor ofertados que garantice la entrega en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones. **(SUBSANABLE)**.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Para el presente Pliego de Condiciones se considerarán a las empresas o personas físicas que presenten ofertas como consorcio, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas individuales o como integrante de otro conjunto. De igual manera, los accionistas de una razón social no podrán participar como oferente en el mismo proceso como persona física ni figurar como accionista en otra empresa participante. La inobservancia de esta prohibición supondrá la descalificación, tanto del consorcio, como de la empresa que participa de manera individual, por incursión en comportamientos anticompetitivos.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de concesión y terminación de los productos contratados. Por lo que, dicha sociedad durará como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su liquidación y terminación. Los consorcios proporcionarán en su oferta la documentación legal y financiera de cada integrante. Si en el proceso se determina que dos o más empresas, aunque participen separadamente, operan como consorcio, se entenderá que han incurrido en la falsedad de informaciones y documentos, lo que, según el artículo 14.11 de la Ley núm. 340-06, justifica la descalificación de todos los oferentes o la revocación de la adjudicación.

Aclaraciones sobre la documentación a presentar

Nota 1: La documentación debe ser presentada en el mismo orden detallado en el numeral 11 Contenido de la oferta técnica

Nota 2: Todas las certificaciones, permisos y registros deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

Nota 3: Los documentos deben ser cargados de forma individual identificando el nombre de cada uno.

Nota 4: Toda la documentación deberá firmarse en todas las páginas por el representante legal, debidamente enumeradas y deberán llevar el sello social de la compañía en cada una de las páginas.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 Reglamento núm. 416-23 la Entidad Contratante podrá realizar un análisis y ponderación de la sustentabilidad de la oferta económica. Si el precio de la oferta es inferior en más de un 20% en relación al presupuesto base o valor referencial del ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el responsable de la organización, gestión y ejecución del procedimiento de contratación deberá agotar previamente las siguientes actuaciones:

Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias:

1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

Párrafo I. La decisión de descalificación de una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, deberá ser justificada mediante resolución motivada del órgano responsable del procedimiento, previo informe técnico emitido por los peritos evaluadores.

Párrafo II. Para descalificar una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, el pliego de condiciones deberá establecer los criterios y la diferencia porcentual a la baja que debe existir entre el precio de la oferta y el presupuesto base del procedimiento con el que se realiza la comparación, el cual deberá ser previamente publicado en el SECP.

Párrafo III. En ningún caso se utilizará el promedio simple de las ofertas económicas recibidas para aplicar el rango porcentual y determinar si una oferta es económicamente sustentable o no.

Párrafo IV. La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá emitir manuales, instructivos y guías para identificar ofertas no sustentables o temerarias por presentar precios anormalmente bajos, así como establecer mínimos de rangos porcentuales permitidos, según se trate de la prestación de un servicio, la construcción de una obra o la entrega de un bien.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **10 de abril de 2025**.

Se podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** ante dicho incumplimiento, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de seguros:** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**;
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) Con una vigencia de **06 de agosto de 2025**.
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. La oferta deberá estar firmada en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **d)** del presente pliego de condiciones. **(Subsanable). La no presentación de este documento implica la descalificación sin más trámite.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

La insuficiencia en vigencia podrá ser objeto de subsanación cuando existan errores humanos evidentes.

Para este proceso se consideran errores materiales subsanables en las pólizas:

1. Cuando se omita o se establezca una provincia diferente al proceso en cual participa.
2. Cuando se omita o se establezca una referencia del proceso distinta al que participa.
3. Error tipográfico en cédula o RNC del oferente participante.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/ No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en

¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

la sección **11.1.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento legal a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Debidamente completado, firmado y sellado. (SUBSANABLE).	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Debidamente lleno, firmado y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del procedimiento. (SUBSANABLE)	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000-Vehículos de motor , referida en el numeral 2 sobre “ objeto del procedimiento de selección ” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	
Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (ver modelo adjunto) (SUBSANABLE)	
Copia de los estatutos sociales y acta constitutiva debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el oferente es persona física). En caso de ser una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) se debe anexar la declaración de constitución con firma legalizada por un Notario Público. (SUBSANABLE)	
Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, en la que se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia. Estos documentos deben estar debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física) (SUBSANABLE).	
Copia de cédula de identidad del representante legal. (SUBSANABLE)	
Formulario de compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE).	
Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE).	
Declaración jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento legal a evaluar	Cumple/ No Cumple
prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado. (SUBSANABLE) .	

En el caso que se designe más de un perito para la evaluación legal, la decisión será el resultado de la mayoría simple para criterios de cumple/no cumple.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio a evaluar estabilidad financiera	
Documentación financiera a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), será verificado en línea por la institución.	
Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), será verificado en línea por la institución.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos: **numeral 11.1.2 documentación técnica** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Oferta técnica, conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante de la sociedad. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados. (NO SUBSANABLE) .	

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Catálogo con imágenes digitales a color de las unidades móviles propuestas. (NO SUBSANABLE)	
Carta compromiso de tiempo de entrega en un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de la certificación del contrato (SUBSANABLE) .	
Garantía del fabricante de cinco 5 años y/o 100,000 Kms en piezas y servicios por defectos de fábrica, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo mano de obra y los repuestos, expedida por el fabricante en la que conste que el oferente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de los repuestos. (SUBSANABLE) .	
Certificación de chasis de los vehículos de motor ofertados que garantice la entrega en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones. (SUBSANABLE) .	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización presentada	
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 09 de julio del 2025 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización presentada.	

12.3 Criterio de adjudicación

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: Adjudicación basada en menor precio, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento 416-23.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Licitación Pública Nacional** con el número de Referencia **INABIE-CCC-LPN-2025-0042**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **15 de abril de 2025 a las 12:00pm.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas presentada de manera física en formato digital (en memorias USB), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas, recibidas ya sea en formato electrónico o presentadas de manera física en formato digital, se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de las redes sociales del **INABIE**.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* que será publicado en el SECP, en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de tipo subsanables de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar al oferente las subsanaciones, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, según corresponda y notificado por la UOCC en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

La no presentación de cualquiera de los documentos requeridos en la etapa de subsanación implica la desestimación de la oferta sin más trámite y notificada la descalificación.

Las subsanaciones cuando sean requeridas deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico: comprasutleriaysalud@inabie.gob.do y el SECP.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Notas aclaratorias

1. El único canal de comunicación será el correo que corresponde **comprasutleriaysalud@inabie.gob.do**, INABIE no se responsabiliza de la documentación suministrada a través de cualquier otra vía.
2. INABIE considera como valido y único canal de comunicación con el oferente el correo suministrado en el formulario de información del oferente (F042).
- 3.—El oferente deberá incluir en el asunto del correo electrónico la razón social de la empresa y la referencia del proceso correspondiente.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

No se tendrá por válida la excusa del error o negligencia en que haya incurrido el tercero delegado por el Proveedor para presentar su oferta. El Proveedor que directamente, o mediante delegación de un tercero, no haya cumplido con las condiciones antes expuestas, será descalificado.

4. Debida diligencia

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, Procuraduría General de la República, entre otros;

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo oferente.
- 12) Determinar comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos o parte de las exigencias de registro o legalización de documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en físico en formato digital (memorias USB) y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la)

adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- a) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- b) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada.

La insuficiencia en vigencia podrá ser objeto de subsanación cuando existan errores humanos evidentes.

Para este proceso se consideran errores materiales subsanables en las pólizas:

- a) Cuando se omita o se establezca una referencia del proceso distinta al que participa.
- b) Error tipográfico en cédula o RNC del oferente participante.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Correcciones aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por **ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **tres (03) años** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. En caso de extensión de la vigencia del contrato, la Garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse en la misma proporción.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente contará con un plazo de **diez (10) días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato²

Según el Artículo 164 del Reglamento de aplicación establecido mediante decreto núm.416-23 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el contrato entre el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

En caso de no suscribirse el referido contrato en el plazo establecido en el párrafo anterior, por un motivo atribuible al proveedor adjudicado, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo con lo establecido el numeral 12 de la SECCIÓN II sobre “Adjudicaciones Posteriores.”

En caso de que un oferente adjudicado no disponga de la documentación requerida actualizada a la hora de firmar su contrato en el plazo anteriormente indicado, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo con lo establecido el numeral 12 de la SECCIÓN II sobre “Adjudicaciones Posteriores.”

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

² Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

3. Renuncia al contrato

En caso de que el proveedor tuviera la intención de renunciar al contrato deberá comunicarlo a la institución 30 días antes de la fecha en que pudiera ser efectiva la renuncia. La institución contará con el mismo plazo para ponderar y responder la solicitud. Para que la renuncia sea efectiva el proveedor deberá previamente devolver toda suma recibida anticipadamente.

Ante renunciaciones sin causa justificada la institución procederá a solicitar a la Dirección General de Compras Públicas (DGCP) la inhabilitación del oferente.

4. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el oferente.

5. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de 36 meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo

6. Supervisor o responsable del contrato

El **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las personas que ocupen las siguientes posiciones:

- 1) Director de Salud y Servicios Sociales o la persona que designe.
- 2) Encargado de la División de Seguimiento y Control de Contratos o la persona que designe
- 3) Encargado del Departamento de Fiscalización y Control o la persona que designe.
- 4) Director Financiero o la persona que designe.

7. Entregas a requerimiento

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil solicitará que el objeto de la contratación se cumpla según cronograma de entrega.

8. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario certificado como MiPymes como parte de las condiciones de pago previstas en el presente pliego, el cual será de un monto correspondiente a un veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, se hará en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de la firma y registro satisfactorio del contrato en el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

9. Suspensión del contrato

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

10. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

11. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

12. Condiciones de pago y retenciones

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá realizar un primer pago correspondiente al Anticipo si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el cual no podrá ser **nunca mayor del 20%**, del valor del Contrato, conforme a la establecido en el **artículo 168 Reglamento 416-23** y este pago se hará en un plazo no mayor de **60 días hábiles** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil pagará a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán vía libramiento y conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la República en un período de 45 a 60 días hábiles a partir de la recepción conforme del bien expediente, habiendo comprobado la validez y conformidad de los documentos sometidos.

El PROVEEDOR deberá presentar la factura al INABIE dentro de los 60 días calendario posteriores al último día del mes facturado. A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 56 y

siguientes de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto, así como artículo el 48 de su reglamento de aplicación, —que disponen que al cierre del período fiscal no podrán aplicarse pago con cargo al ejercicio que se cierra, aunque exista balance de apropiación disponible—, el INABIE dará prioridad para trámite y pago a los proveedores cuyas facturas hayan sido presentadas en el plazo oportuno previamente indicado.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y contener Número de Comprobante Fiscal Gubernamental (NCF) e ITBIS debidamente transparentado. El suplidor deberá entregar a las oficinas del INABIE la factura con número de comprobante gubernamental de manera mensual correspondiente a las entregas realizadas en el mes anterior a la fecha de la factura. Deberá anexar los conduce de recepción correspondientes y los mismos deberán estar validados, firmados y sellados por el área correspondiente.

La factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

- Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.
- Estar expedida a nombre del INABIE
- Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.
- Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$) e incluir transparentado el ITBIS.
- Hacer referencia al Número de Contrato, así como también el número de Referencia del Proceso.
- Firmada y Sellada por el emisor de la misma.
- El Conduce y la Factura deberán contener la misma descripción que posea el Contrato.

En adición a lo antes expuesto, los pagos serán realizados, siempre y cuando el proveedor adjudicatario esté al día con la documentación que se enlista, a continuación:

- Estar al día con sus obligaciones fiscales y de la seguridad social (Impuestos, TSS);
- Tener su Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo;
- Certificación de la Cuenta Bancaria (Registro de Beneficiario) registrada en el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones y el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera corrobore la validez y conformidad de los documentos sometidos.

La documentación requerida para pago debe ser depositada conforme a los procedimientos establecidos por el INABIE para los fines. Para fines de pago, el suplidor deberá entregar a las oficinas del INABIE la factura con número de comprobante gubernamental correspondiente a los servicios realizados anterior a la fecha de la factura. Deberá anexar los conduce de recepción correspondientes.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El pago será realizado mediante libramiento, razón por la cual es necesario que el proveedor haya registrado su cuenta bancaria (Registro de Beneficiario) ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los servicios sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

13. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

14. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **diez (10)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) **días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

15. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones, no limitativas, que acontezcan en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23, las siguientes.
 - 1. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
 - 2. La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
 - 3. La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.
 - 4. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el presente reglamento.
 - 5. El incumplimiento de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
 - 6. Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.
- d) Determinación de que el Proveedor se encuentra en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

16. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **(30 días)**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) La violación de cualquier término o condición del contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Penalidades por retraso

Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles de sanciones. En tal sentido el INABIE podrá aplicar las sanciones previstas en Ley núm.340-06 y sus modificaciones y en el reglamento de aplicación, a saber:

- a) Advertencia escrita.
- b) Ejecución de las garantías.

- c) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- d) Rescisión unilateral sin responsabilidad para el INABIE

18. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
INABIE	Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes³: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes⁴: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes⁵: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

³ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

⁴ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁵ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

4) Ciclo de vida del producto⁶: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés⁷: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia⁸: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos⁹: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹⁰: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios¹¹: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

⁶ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

14) Especificaciones técnicas: ¹²Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

15) Distribuidor Nacional: Que distribuye un producto para su comercialización, actuando de intermediario entre el productor y el detallista.

16) Errores materiales: Se definirá a los fines del presente pliego como un error involuntario de carácter tipográfico, numérico o gramatical, cuyas correcciones no ameriten de una interpretación o deban ser probadas más allá de lo evidente y siempre tomando en consideración que la corrección a realizarse no cambie la sustancia o integridad del documento, pudiendo ser rectificado en la fase subsanación.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **Adquisición de dos (2) unidades móviles para las jornadas de evaluaciones oftalmológicas y auditivas por parte del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación** con el número de **Referencia: INABIE-CCC-LPN-2025-0042**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

Todo oferente interesado en participar debe leer cuidadosamente todas las instrucciones y condiciones del presente pliego, ya que una vez depositada su oferta se presume que el oferente conoce todas las instrucciones del pliego. La oferta tramitada en inobservancia a los requerimientos de este pliego será descalificada sin más trámite en cualquier etapa del procedimiento.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Adquisición de dos (2) unidades móviles para las jornadas de evaluaciones oftalmológicas y auditivas por parte del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación con el número de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2025-0042**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹³. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

¹² Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹³ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los oferentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://inabie.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”,

así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre oferentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

¹⁴ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- g.** Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en el INABIE dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por el INABIE en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En los contratos suscritos derivados del presente procedimiento de selección, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría

General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos¹⁵ del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																										
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALARACIÓN DEL RIESGO														EVALUACIÓN DEL CONTROL						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPAS	TIPO	FACTORES DE RIESGO (DESCRIPCIÓN QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	EFECTOS OBSERVABLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN					
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD?				
R1	Específico	Interno	Etapas contractual.	Riesgos Operacionales	Retrasos en la firma de contratos	Retrasa la recepción de la mercancía	3	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	Mayor	\$ 12.00	12	Institución	Coordinar con el área requiriente para el apoyo en la convocatoria de las firmas de contrato	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	4	No	Institución	1/9/2024	15/11/2024	Supervisión	Quincenal
R2	General	Interno	Etapas postcontractual.	Riesgos Operacionales	Poca coordinación con los oferentes para la secuencia de entrega de la mercancía y lograner un surtido de cada uno de los items adjudicados	Dificulta la organización y despacho de mercancía en el almacen	3	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	Mayor	\$ 12.00	12	Institución y proveedores	Organización del cronograma de entrega de mercancía quincenal	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	4	Si	Institución	1/9/2024	15/11/2024	Supervisión	Quincenal
R3	General	Interno	Etapas contractual.	Riesgos de cumplimiento	Poco seguimiento del pago de notariación del contrato	Retrasa el proceso de adjudicación	3	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	Mayor	\$ 12.00	12	Institución	Plan de seguimiento (correos electrónicos y llamadas) de los departamentos correspondientes con el proveedor	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Menor	4	4	No	Institución	1/9/2024	15/11/2024	Supervisión	Semanal
R4	General	Externo	Etapas postcontractual.	Riesgos de cumplimiento	Incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el contrato	Retrasa la distribución de la mercancía	3	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	Mayor	\$ 12.00	12	Proveedores	Cláusula contractual que estipula la suspensión del contrato por retraso de 90 días en la entrega de mercancía	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2	2	Si	Institución	15/10/2024	15/12/2026	Supervisión	Permanente
R5	Específico	Externo	Etapas contractual.	Riesgos Económicos	Variación en los precios de la materia prima para la elaboración de los productos	Produce distorsión en el capital de los proveedores por ende abandonan el proceso en curso	3	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	\$ 9.00	9	Institución y proveedores	Cláusula contractual que haga referencia a las variaciones del dólar para así indexar los precios a favor de los proveedores cuando sea necesario, sin afectar drásticamente el precio final establecido	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2	2	Si	Institución	15/10/2024	15/12/2026	Supervisión	Permanente

¹⁵ Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 6) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 7) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)
- 8) Formulario de Declaración Jurada de Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001)